

> LA SENTENCIA

La libre circulación de titulados en Europa

Se analiza el caso de unos ingenieros italianos que solicitaron que su título fuera reconocido para trabajar en España. Por **José M^a Carpena**

La cuestión se planteó ante la reclamación de varios ciudadanos italianos, que solicitaron el reconocimiento del título académico expedido por una universidad española, unido a la acreditación de haber superado el examen de Estado en su país, que les habilitaba para trabajar en Italia, a los efectos del acceso en España a la profesión de ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. El Estado español denegó tal posibilidad porque entendía que los interesados debían haber cursado toda o parte de su formación en un Estado miembro distinto a España.

Por el contrario, el Tribunal Supremo, remitiéndose a la reciente sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, asunto C- 286/06, recordó cómo la norma comunitaria señala que basta que con que la formación se haya adquirido principalmente en la Comunidad Europea, expresión que comprende tanto la formación adquirida íntegramente en el Estado miembro que haya expedido el título académico como la adquirida íntegra o parcialmente en otro Estado miembro, como sucedía en este caso.

Además, continuó, no existe ningún motivo que pueda justificar la limitación expresada por España, pues la cuestión principal es si el solicitante está o no habilitado para ejercer una profesión regulada en un Estado miembro. Según el sistema establecido por esta Directiva comunitaria, un título no se reconoce por el valor intrínseco de la formación que acredita, sino porque permite acceder a una profesión regulada en el Estado miembro en que se ha ex-



EFE

■ DICCIONARIO

► **Retención del IRPF.** Es una porción de los ingresos de un empleado paralizada por su empleador de su salario, como pago parcial del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Las percepciones del trabajador son las que determinan el porcentaje, que se calcula mes a mes por la empresa.

► **Base imponible del IRPF.** Es la renta o base calculada a efectos de determinar la cuota tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), operación que se realiza de acuerdo con las estipulaciones y reglas definidas en la Ley y Reglamento de este impuesto.

pedido o reconocido. En efecto, el sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior establecido por la Directiva está basado en la confianza recíproca que los Estados miembros tienen en las cualificaciones profesionales que otorgan. Sistema que, en sustancia, establece la presunción de que las cualificaciones de un solicitante habilitado para ejercer una profesión regulada en un Estado miembro son suficientes para el ejercicio de la

misma en los demás Estados miembros. En este caso, era incuestionable que los requirentes estaban debidamente habilitados para ejercer la profesión en Italia, por lo que España no podía oponerse al reconocimiento de su capacidad para trabajar en nuestro país como ingenieros de Caminos (sentencia completa en www.expansionyempleo.com/asesor_laboral).

José María Carpena es abogado.